

entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas publicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente CERTIFICA que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa para proceder, bien al pago de la subvención correspondiente conforme a la misma, bien al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ € (para caso de pagos anticipados).

Se adjunta detalle de ingresos y gastos
 EL SECRETARIO/A (PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)
 Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI
 Sello de la entidad
 Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado
 Subvenciones concedidas por la Diputación, otra administración o entidades privadas u otros ingresos

PRESIDENTE

Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUESTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES							
Relación de gastos / Inversiones efectuadas con cargo al proyecto / Actividad subvencionada							
Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
				Importe total gastos justificados			
				Importe Subvención			
				Resultado			

EL SECRETARIO/A (PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)
 Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI

PRESIDENTE

Firma
 Nombre y apellidos,
 DNI

CADIZ, 26 de febrero de 2021. LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Nº 33.356

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Expediente: 2112/2017. Permuta de bienes. Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se pone en conocimiento el interés del Excmo. Ayuntamiento de Olvera de llevar a cabo una permuta de bien patrimonial de la parcela de titularidad municipal con los siguientes datos que se indican, al objeto de adquirir el inmueble sito en C/ Llana, 11 de esta localidad.

Referencia catastral	No consta
Localización	C/ Méjico, parcela B y solar 103.1
Clase:	1070,57 m2
Superficie:	Solar edificable
Uso:	Suelo urbano Residencial en Ensanche
Titularidad:	Ayuntamiento de Olvera
Datos Registrales:	Finca registral nº 14365, folio 99 del tomo 807, libro 250. Inscripción 1ª
Valoración:	263.232,90€

Las ofertas de inmuebles que inicialmente cumplan dichos requisitos para realizar la permuta podrán presentarse en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a su convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público: www.contrataciondelestado.es

Lo que se publica para su general conocimiento. A trece de abril de dos mil veintiuno. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 26.869

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de abril del presente, los Padrones DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA, RUSTICA, CARACTERISTICAS ESPECIALES para el ejercicio 2.021, quedan expuestos al público en las dependencias del Servicio de Rentas (C/ Constitución nº 1) de este Excmo. Ayuntamiento por plazo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, los interesados pueden examinar estos padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 14.2.A del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Al mismo tiempo, se acordó fijar, un único periodo de pago, por plazo comprendido entre el 21 de junio y el 12 de noviembre del presente ejercicio, fijándose la posibilidad a libre elección del contribuyente de abonarlo en cualquier momento dentro del periodo establecido, en dos veces, por idéntico importe cada uno de ellos, y cuya cuantía le vendría determinada mediante trípticos enviados a su domicilio fiscal, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquiera de las distintas Entidades Bancarias Colaboradoras. Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en la legislación vigente e intereses de demora correspondientes.

El presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine el plazo de exposición pública, art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

En Chiclana de la Fra. a 28 de Abril de 2021. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo. Joaquin Guerrero Bey.

Nº 31.427

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado por la Excmo. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del corriente, expediente relativo a la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

30/04/2021. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Joaquín Guerrero Bey.

Nº 32.567

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2021, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó con carácter provisional, el expediente 2021/CEU_03/003822 "Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa".

Conforme lo dispuesto por la citada Ley, dicho acuerdo así como el anexo al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia.